



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Oficio N° 008-P-TJCA-2022

Quito, 14 de enero de 2022

Señor

**Jorge Hernando Pedraza**

Secretario General de la Comunidad Andina

Presente.-

Ref: Oficio N° SG/E/GG/1901/2021 – Presupuesto del TJCA para el año 2022

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, dar atenta respuesta al oficio de la referencia, a través del cual usted, por encargo de los delegados de la Comisión de la Comunidad Andina, informa al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, **el Tribunal** o **el TJCA**) lo siguiente:

- (i) «...la necesidad de precisar que la propuesta de presupuesto para el año 2022 [del TJCA] debe ceñirse a la contribución de los Países Miembros fijada mediante la Decisión 809, cuyo monto total es de US\$ 1.170.667,00 dólares americanos...»;
- (ii) «... que se apliquen estrictos criterios de austeridad y ecoeficiencia, ya que los países miembros no incrementarán la contribución para con el TJCA»; y
- (iii) «...se solicita remitir con fecha máxima 14 de enero de 2022, el ajuste al mismo [al proyecto de presupuesto del año 2022] que será condición para su revisión, análisis y aprobación en la próxima Comisión de la CAN».

Sobre el particular, corresponde mencionar que ya existe un presupuesto ascendente a US\$ 1.170.667,00, que es el aprobado el año 2008, hace casi catorce (14) años, y ratificado el año 2016, el cual no ha variado en cuanto a las remuneraciones de los magistrados (las cuales se encuentran en un intermedio entre lo que gana el Secretario General de la Comunidad Andina y los Directores de la Secretaria General de la

Comunidad Andina), pero que sí ha quedado desfasado por la inflación acumulada, el incremento de la carga procesal, el incremento de las bonificaciones laborales de los empleados locales, la aparición de nuevas obligaciones, entre otras causas que han sido explicadas en oficios anteriores.

Por otro lado, resulta insoslayable para el Pleno del TJCA destacar, en primer lugar, que realizar el ajuste del proyecto de presupuesto requerido no es una tarea de fácil ejecución. A tal fin, deben considerarse varios aspectos técnicos (económico-financieros) y administrativos, que no forman parte de la labor encargada a los Magistrados del TJCA, y es evidente que esa labor requiere de la experiencia y experticia suficiente, tanto es así que los propios Países Miembros decidieron en varias oportunidades, y desde el año 2013, crear Grupos de Alto Nivel y Grupos de Trabajo<sup>1</sup>, conformados por especialistas delegados de los gobiernos para tratar sobre esta problemática, sin que hasta la fecha haya sido posible alcanzar ningún resultado concreto.

Del mismo modo, se contrataron sendas consultorías internacionales de expertos en materia financiera y organizacional<sup>2</sup> con el propósito de alcanzar el objetivo que, ahora,

---

<sup>1</sup> Al respecto, ver:

- Decisión 791, que crea el: «Grupo de Trabajo de la reingeniería del Sistema Andino de Integración» adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (en adelante, CAMRE), publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 2211 de 17 de junio de 2013;
- Decisión 792, «Implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración» adoptada en la trigésimo séptima reunión del CAMRE en forma ampliada con los representantes titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 2238 del 23 de septiembre de 2013;
- Decisión 809, que establece el: «Presupuesto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para el año 2016», adoptada por la Comisión de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 2791 de 1 de septiembre de 2016, en cuya Disposición Transitoria se concede un plazo de tres meses al Grupo de Trabajo de Presupuesto para evaluar en detalle el presupuesto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y su nivel de ejecución;
- Decisión 843 «Creación del Grupo de Alto Nivel para abordar la situación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina», adoptada por la Comisión de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 3607 de 29 de abril de 2019.

<sup>2</sup> Al respecto, ver:

- Decisión 773 «Reingeniería del Sistema Andino de Integración», adoptada por el CAMRE, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 2077 de 31 de julio de 2012, mediante la cual se encargó la consultoría para el proceso de reingeniería del Sistema Andino de Integración a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

se traslada al órgano jurisdiccional de la CAN. Corresponde recordar, además, que no se tomaron en cuenta los resultados ni las propuestas de dichas consultorías para resolver el problema financiero del TJCA.

Si se toma como punto de referencia la última consultoría contratada, a saber, la correspondiente al «Contrato de consultoría por producto para efectuar un análisis financiero, administrativo y jurídico de la situación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y propuesta de posibles medidas correctivas» (en adelante, **la Consultoría**), ejecutada por el consorcio conformado por Percápita S.A., TGS-Ecuador Cía. Ltda., y Jorge Antonio Quindimil López (en adelante, **el Consorcio**), se podrá observar que existen evidentes diferencias entre los recursos con los que esta contó y con los que cuenta el Tribunal para realizar un ajuste a su presupuesto.

El Consorcio acreditó 4 profesionales, uno a nivel de coordinador de equipo y tres especialistas que cubrieron las áreas Financiera, Contable, Administración y de Derecho. Estas personas cumplieron con acreditar una titulación<sup>3</sup> y requisitos específicos. Así, por ejemplo, para el caso del Coordinador, el profesional solicitado debía: (i) haber participado en un mínimo de cinco (5) auditorías financieras en distintas entidades públicas, privadas y/u organismos internacionales y en distintos periodos (años); y (ii) tener experiencia de cinco (5) años en procesos de reforma, reorganización o mejoras de gestión institucional de instituciones públicas o privadas y/u organismos

---

(CEPAL) y a la Fundación Getulio Vargas (FGV) por un costo total de US\$ 323.000,00;

- «Contrato de consultoría por producto para efectuar un análisis financiero, administrativo y jurídico de la situación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y propuesta de posibles medidas correctivas» celebrado el 26 de octubre de 2020, entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y el consorcio conformado por Percápita S.A., TGS-Ecuador Cía. Ltda., y Jorge Antonio Quindimil López, el cual según la cláusula VI.- Valor del Contrato, fijó un precio de US\$ 58.000,00 incluido impuestos.

<sup>3</sup> De conformidad con los términos de referencia del proceso para contratar la referida consultoría, el Coordinador de Equipo debía cumplir con el siguiente requisito de titulación:

«Profesional en áreas de Economía, Administración de empresas, Contaduría, Derecho, Ingeniería Industrial, o carreras afines. Con título de magister en las áreas de Administración y Finanzas, o Gestión Pública y/o Empresarial, o en áreas afines al objeto de la consultoría.»

Por su parte, el especialista en las ciencias contables financieras y/o contables debía acreditar un título profesional en ciencias contables o financieras o afines, con tarjeta profesional y con título de postgrado y/o magister en contabilidad o finanzas, o afines.

internacionales. Del mismo modo, el profesional en las áreas contable o financiera debía contar con: (i) una experiencia mínima de cinco (5) años en el área contable o financiera, específicamente en: análisis de cuentas, elaboración y presentación de Estados Financieros, **así como en manejo y análisis de presupuesto**; y (ii) una experiencia mínima de cuatro (4) años en auditoría financiera en distintas entidades. Así fue exigido en los términos de referencia.<sup>4</sup>

Además de los 4 profesionales principales, el Consorcio contó con personal operativo de apoyo y pudo dedicarse de forma casi exclusiva durante el plazo del contrato al análisis de la situación del contrato. Adicionalmente, tuvo recursos monetarios suficientes para redactar el informe final que contiene su diagnóstico y propuestas; y se le concedió un plazo de 90 días para que su equipo especializado y el personal de apoyo entregue los productos exigidos en el contrato de consultoría. El producto final de la consultoría fue un amplio informe final, en el cual se concluyó que el presupuesto del Tribunal es insuficiente, y planteó varias opciones para su incremento que oscilaron entre US\$ 1'601.886,00 y US\$ 1'674.156,00.

La realidad es que el Tribunal no cuenta con un equipo de profesionales similares. En su nómina no existe, por ejemplo, un profesional que acredite una experiencia en el manejo y análisis de presupuesto o en auditoría financiera, ni con el personal de apoyo que podría asistir en el respectivo análisis. Tampoco cuenta con la capacidad para concentrarse de forma exclusiva al estudio de la situación financiera y administrativa del Tribunal con miras a diseñar un ajuste presupuestario que afecte en lo mínimo posible o no afecte su operación jurisdiccional, manejo administrativo y los derechos laborales de los administrados. En ese sentido, respetuosamente solicitamos que se considere que las exigencias diarias del Tribunal no pueden ser desatendidas del todo, caso contrario la operación jurisdiccional se verá afectada. De hecho, al presente existen procesos que demandan una seria y urgente respuesta del Tribunal ya que están en trámite varias demandas de Incumplimiento, de Nulidad, y Laborales, además de las solicitudes de interpretación prejudicial que son remitidas por las autoridades administrativas y judiciales nacionales, e incluso existe un pedido de medida cautelar. Todas estas causas claman por ser atendidas lo más pronto posible.

---

<sup>4</sup> Ver Términos de Referencia - Código de convocatoria: SGCAN-C-011 2020. «Consultoría para para efectuar un análisis financiero, administrativo y jurídico de la situación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y propuesta de posibles medidas correctivas» Págs. 3 y 4.

La diferencia entre los recursos que tenía el Consorcio para realizar la Consultoría, y los que tiene el Tribunal quizá pueden apreciarse de mejor manera en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**  
**Comparación entre los recursos del Consorcio y el TJCA**

	<b>Consorcio</b>	<b>Tribunal</b>
<b>Número de profesionales previstos para el análisis</b>	<p>1 Coordinador de Equipo: Profesional en áreas de Economía, Administración de empresas, Contaduría, Derecho, Ingeniería Industrial, o carreras afines.</p> <p>3 profesionales especialistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 profesional en las áreas contables o financieras.</li> <li>- 1 profesional en Derecho</li> <li>- 1 profesional en Administración Pública o de Empresas, o Ingeniería Industrial</li> </ul> <p style="text-align: center;">+</p> <p>Personal operativo</p>	<p>1 Jefe Administrativo y Financiero, el cual al momento no cuenta con un asistente operativo.</p>
<b>Dedicación exclusiva</b>	Sí	<p>No. Los Magistrados y su personal, la Secretaría, y la Jefatura Administrativa y Financiera deben tener en cuenta que las demoras que se produzcan en el despacho de los procesos afectan a los usuarios del Sistema Andino de Integración.</p>
<b>Recursos monetarios suficientes</b>	<p>El Consorcio contó con US\$ 58.000,00 de pago, además de sus recursos propios para solventar los</p>	<p>El Tribunal no tiene recursos que puedan destinarse a la contratación de personal adicional que pudiera</p>

	gastos correspondientes al cumplimiento de la Consultoría.	colaborar en el estudio presupuestal requerido para realizar el ajuste.
<b>Tiempo suficiente</b>	Al Consorcio, que contó con personal especializado y los recursos para realizar la consultoría encomendada, se le concedió 90 días de plazo para hacer entrega de los productos requeridos en el contrato de consultoría	Al Tribunal se le informó el 10 de diciembre de 2021, que el plazo de entrega del ajuste a su proyecto de presupuesto del 2022 debía entregarse el 14 de enero de 2022. No se consideró que el Tribunal inició su periodo de vacaciones anuales el 16 de diciembre de 2021, y que este terminó el 5 de enero de 2022, ni las limitaciones de sus recursos.

Es por todo lo anterior, que el Tribunal, de forma muy atenta, solicita se analice de forma objetiva si es que una entidad de su tamaño y con sus limitaciones está en la capacidad de entregar un producto como el que se requiere en un periodo tan corto. Sobre todo, cuando la evidencia demuestra que un Consorcio especializado con mayores recursos económicos y humanos, necesitó más tiempo para cumplir con su estudio.

Adicionalmente, el Tribunal solicita que se considere que, en su calidad de órgano jurisdiccional, tiene por competencia la administración de justicia laboral de los órganos del Sistema Andino de Integración. Motivo por el cual debe tener especial cuidado al momento de realizar ajustes presupuestarios, pues es posible que, en el afán de alcanzar una meta presupuestaria, se afecten los derechos adquiridos de sus funcionarios y trabajadores, lo que generaría su responsabilidad laboral.

Por otra parte, debe considerarse que poco más del 90% del proyecto de presupuesto presentado, así como del gasto que efectivamente se ejecuta anualmente, se destina al pago de la nómina de personal, en atención a la misión de prestación de servicios judiciales que se asignó a esta corte internacional en su tratado fundacional. En ese sentido, lo que podría parecer un simple ajuste aritmético del proyecto de presupuesto institucional, con la reducción de los montos y asignaciones proyectados, podría

constituir en realidad una afectación a los derechos laborales de las personas que trabajan en este órgano comunitario.

Asimismo, es esencial considerar si los ajustes solicitados podrían efectuarse sin generar un conflicto con las disposiciones del Tratado de Creación del TJCA o su Estatuto, especialmente aquellas relacionadas con la garantía del acceso a la justicia y a la efectiva tutela judicial a la que tienen derecho los países miembros, las instituciones comunitarias, y sobre todo los ciudadanos andinos.

En ese contexto, de la manera más atenta y respetuosa, el Pleno del TJCA se ve en la necesidad de solicitar, en primer término, un tiempo prudencial para realizar los ajustes requeridos, el cual podría ser de nueve (9) meses, que podrían ser aprovechados para analizar de forma práctica los efectos ciertos de las medidas implementadas. Al respecto, es esencial que los delegados ante la Comisión consideren que, como se mencionó, la Consultoría que fue contratada en el año 2020, la cual fue ejecutada por un Consorcio que estuvo conformado por expertos en las áreas administrativa y contable, contó con 90 días para efectuar un detallado estudio que determinó que el presupuesto del Tribunal aprobado en los años 2008 y 2016 es objetivamente insuficiente, y planteó cuatro escenarios alternativos de solución que, en todos los casos, representaban un incremento sustancial de dicho presupuesto.

En esa medida, la tarea que se le encomienda al Tribunal conlleva una dificultad mayor a la que se le encomendó al Consorcio consultor que ganó una licitación internacional acreditando los títulos y experiencia de profesionales de altos perfiles. Ya que, no solamente se le solicita directamente que realice un ajuste presupuestario —dicho sea de paso, sin considerar ninguno de los elementos técnicos que constan en el citado informe de consultoría que llega a una conclusión completamente opuesta, ni tampoco la detallada exposición de motivos que acompaña y sustenta el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el TJCA—, sino que, además, parece que no se ha considerado que el TJCA no cuenta con un equipo de expertos de similares características ni de profesionales operativos en el área financiera, administrativa y contable que puedan realizar un ajuste como el requerido. Cabe reiterar que el Pleno del Tribunal está conformado por abogados que están asistidos por un número muy limitado de funcionarios, y que tan solo cuenta con un Jefe Administrativo y Financiero, el cual no tiene siquiera el apoyo de un asistente operacional, por lo que resulta extremadamente difícil realizar un ajuste presupuestario en las condiciones descritas, sobre todo cuando ese ejercicio podría acarrear serias consecuencias normativas, administrativas, laborales y jurisdiccionales.

Por otra parte, es necesario reiterar que el TJCA ha implementado desde hace varios años una política de austeridad que lo ha llevado a reducir sus gastos al monto mínimo indispensable para continuar operando y así asegurar la administración de justicia en la Subregión, generar seguridad jurídica y, sobre todo, confianza en el sistema andino de solución de controversias, tanto es así que, a la fecha, se encuentra tramitando: 10 Acciones de Incumplimiento, 9 Acciones de Nulidad, 4 Demandas Laborales, 1 Cuestión Previa de Validez y 364 Interpretaciones Prejudiciales, aspecto que demuestra que, a pesar de sus limitados recursos, los propios Países Miembros y los ciudadanos andinos continúan confiando en la labor jurisdiccional de este órgano supranacional.

En relación con la mencionada política de austeridad, corresponde dejar sentados con claridad los efectos positivos que ha generado su continua y gradual implementación. En efecto, el año 2017 fue la gestión en la que se produjo el mayor gasto en la historia reciente del TJCA, durante la Presidencia de la Magistrada Cecilia Ayllón Quinteros (Magistrada por el Estado Plurinacional de Bolivia), periodo en el que se ejecutó un total de **US\$ 1'772.998,72**, lo que representó un déficit del 51.45%.

Posteriormente, el año 2018, con la Presidencia del Magistrado Luis Rafael Quintero Vergara (Magistrado por la República de Colombia), la ejecución se redujo a **US\$ 1'659.234,45**. Al año siguiente, 2019, siendo Presidente el Magistrado Hugo R. Gómez Apac (Magistrado por la República del Perú), los gastos se redujeron a **US\$ 1'449.158,74**. En el año 2020, en la Presidencia del Magistrado Hernán Rodrigo Romero Zambrano (Magistrado por la República del Ecuador), la reducción alcanzó a **US\$ 1'417.533,02**. Finalmente, en el año 2021, durante la Presidencia del Magistrado Gustavo García Brito (Magistrado por el Estado Plurinacional de Bolivia) la aplicación de las medidas de austeridad ha permitido que el gasto real se fije en **US\$ 1'394.453,41**.

Por otra parte, gracias a la mencionada política de austeridad fue posible reducir el déficit presupuestal del máximo alcanzado en 2017 (51.45%) al menor nivel de déficit de los últimos 10 años, durante la gestión 2021, (19,12%), alcanzando así un nivel similar de gasto al que fue ejecutado en el año 2011<sup>5</sup>.

Cabe resaltar que en el año 2011 la carga laboral estaba muy por debajo de los niveles actuales; en dicho año, el Tribunal recibió un total de 193 causas, de las cuales 190 correspondían a interpretaciones prejudiciales y 3 a acciones especiales, mientras que, al fin del año 2021 —el cual además es un año atípico por efecto de la pandemia—<sup>6</sup>, el

---

<sup>5</sup> El gasto real ejecutado por el TJCA en el año 2011 fue de: US\$ 1'392.089,97.

<sup>6</sup> En el año prepandemia, 2019, el Tribunal recibió un total de 628 causas.



TJCA recibió un total de 400 causas, de las cuales 389 son interpretaciones prejudiciales y 11 acciones especiales. Es decir que el TJCA, extremando esfuerzos, logró en el año 2021, con prácticamente la misma ejecución presupuestal de hace más de 10 años, hacer frente al doble de carga laboral.

Para mayor claridad, todo lo mencionado anteriormente puede ser visualizado en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2**  
**Resultados implementación política de austeridad del TJCA (2017 - 2021)<sup>7</sup>**

Año	Presidente	Gasto Ejecutado	Déficit Presupuestario
2017	Cecilia Ayllón Quinteros (Estado Plurinacional de Bolivia)	US\$ 1'772.998,72	51.45%
2018	Luis Rafael Quintero Vergara (República de Colombia)	US\$ 1'659.234,45	41,73%
2019	Hugo R. Gómez Apac (República del Perú)	US\$ 1'449.158,74.	23.78%
2020	Hernán Rodrigo Romero Zambrano (República del Ecuador)	US\$ 1'417.533,02.	21,08%
2021	Gustavo García Brito (Estado Plurinacional de Bolivia)	US\$ 1'394.453,41.	19.12%

Entre las medidas de austeridad que se aplicaron durante el año 2021, se pueden citar las siguientes:

- **No contratación de las vacantes ocurridas tras la desvinculación de varios empleados durante el año 2021.** En el primer trimestre el año 2021, se produjo la desvinculación del personal que ocupaba los cargos de Asistente Administrativa de la Jefatura Administrativa, de Auxiliar de Servicios, y de Conductor asignado a la Magistratura de Bolivia. Dicho personal no ha sido reemplazado, lo que ha generado un ahorro en la partida de Personal.
- **Reducción del 50% en el costo del Servicio Técnico Informativo.** Este ahorro, producido desde el mes de febrero, fue alcanzado mediante la reducción de las horas contratadas por concepto de servicio técnico, lo cual ha producido un ahorro de la partida de Prestación de Servicios Profesionales.

<sup>7</sup> Fuente: Jefatura Administrativa y Financiera del TJCA.

- **Reducción de los viajes de servicio.** En aplicación de las medidas de austeridad, el Tribunal ha logrado reducir notablemente los gastos de viaje por servicio a lo largo del año 2021. La suma gastada por dicho concepto es de tan solo **US\$ 1.686,43**, la cual se constituye en la más baja de los últimos 19 años. Al respecto, es pertinente abrir un paréntesis para mencionar que el mínimo gasto en viajes, no comprometió en nada la misión de difusión del ordenamiento jurídico comunitario andino. El Tribunal durante el año 2021, a través del uso de las herramientas virtuales, participó, ya sea como organizador o a través de la invitación a sus Magistrados y funcionarios en más de 40 eventos académicos que reunieron a autoridades y funcionarios judiciales, administrativos, profesionales y estudiantes de los países miembros. De igual manera, no se produjo ninguna afectación al relacionamiento directo con las autoridades de los Países Miembros o de los órganos del Sistema Andino de Integración. De hecho, resulta oportuno extender un agradecimiento a las distintas autoridades comunitarias que, a lo largo del año 2021, tuvieron a bien conceder audiencias presenciales y virtuales con el propósito de intercambiar ideas respecto el aseguramiento y fortalecimiento del Sistema Andino de Solución de Controversias.
- **Reducción de los costos de servicios.** Aunque en gran medida por efecto de la pandemia de COVID-19, el Tribunal efectuó esfuerzos para adoptar un esquema de trabajo semipresencial en los años 2020 y 2021, lo cual produjo una disminución en el coste los siguientes servicios:

**Cuadro N° 3**  
**Reducción de los costos de servicios del TJCA 2020 - 2021<sup>8</sup>**

Año	2019	2020	Variación	2021	Variación
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	11.802,39	9.754,90	<b>-17%</b>	9.390,76	<b>-4%</b>
Agua Potable	862,66	407,58	-53%	459,43	13%
Energía Eléctrica	4.455,09	3.607,69	-19%	3.199,89	-11%
Teléfonos	3.484,64	2.739,63	-21%	2.731,44	0,30%

- **Mejora del precio pagado por concepto de servicios contables y de auditoría.** Como parte de las políticas de austeridad, el TJCA buscó renegociar con sus proveedores. Entre ellos, los servicios contables se redujeron en un 7%. Lo cual ha producido un ahorro en la partida Prestación de Servicios Profesionales y se espera poder mejorar dicha tarifa en la gestión 2022.

<sup>8</sup> Fuente: Jefatura Administrativa y Financiera del TJCA.

- **Optimización de los recursos previstos para la contratación de personal de apoyo a los Magistrados.** En los años 2020 y 2021, dos Magistraturas optaron por no contratar su respectivo Abogado Asesor. En su lugar, solicitaron la autorización del Pleno del TJCA para contratar con la utilización de esos mismos recursos, a 2 abogados consultores con un nivel salarial menor y sin las prestaciones de las que goza un funcionario internacional, para cada una de esas Magistraturas. De esta manera, con el mismo monto utilizado para vincular en calidad de funcionarios internacionales a dos personas, se contrataron los servicios de cuatro personas que no tienen, además, relación de dependencia con el TJCA.
- **Uso de los recursos previstos para la contratación de Secretarías para la contratación de personal de apoyo.** De forma similar al caso anterior, una Magistratura solicitó autorización al Pleno para utilizar el monto previsto para la contratación de la secretaria del despacho, y en su lugar contrató asistentes, sin vínculo laboral, que apoyan en la investigación jurídica.

Por otra parte, es oportuno mencionar que, en esta continua búsqueda de reducción de gastos, el Tribunal, a inicios del presente año 2022, logró negociar con el propietario del edificio que ocupa el TJCA como sede, una reducción considerable del gasto de mantenimiento de los equipos e instalaciones del inmueble tales como: ascensor, bomba hidráulica, y otros, que el Tribunal solventaba conforme a las estipulaciones constantes en el respectivo contrato suscrito en el año 2017. Por último, no está por demás señalar que durante el año 2020, el Tribunal consiguió la reducción del canon arrendaticio que en el contrato de 2017 estaba fijado en US\$ 7.500,00; y que, actualmente, fruto de la negociación del TJCA, se mantendrá en US\$ 5.000,00 durante la gestión 2022.

En ese sentido, el TJCA desea dejar sentado su esfuerzo permanente para conciliar las disposiciones normativas, la situación financiera, y la garantía del derecho a la efectiva tutela judicial de sus usuarios.

Del mismo modo, es pertinente hacer mención a las varias propuestas que el Tribunal ha presentado desde el año 2019 para mitigar los efectos negativos de su crisis financiera e inclusive para obtener recursos adicionales, sin que ello implique un incremento de los aportes anuales de los países miembros; tales como la introducción del precedente de observancia obligatoria, el pago de un arancel judicial, el fortalecimiento de la función arbitral, e incluso la constitución de un fideicomiso que liberaría a los países miembros de su obligación de aportes. Llama también la atención que ninguna de estas propuestas presentadas hace casi más de tres años haya sido

debidamente considerada. Es más, el TJCA nunca recibió respuesta alguna de parte de los Grupos de Trabajo de solución de controversias ni de presupuesto sobre el particular, y vale la pena mencionar también que ninguno de estos grupos, que fueron conformados para dar respuesta a la situación del TJCA, presentó hasta la fecha ninguna propuesta concreta para resolver esta problemática. Es por ello que el Tribunal reitera respetuosamente su pedido de que se analicen e implementen dichas propuestas y de que se considere un tiempo adicional para plantear una nueva alternativa presupuestal: nueve (9) meses, contados desde la recepción de la presente comunicación.

Finalmente, este órgano comunitario, tomando especialmente en cuenta la difícil situación sanitaria y económica por la que atraviesan los Países Miembros, anuncia que se encuentra analizando la implementación, en el corto plazo, de algunas medidas de austeridad adicionales a las ya ejecutadas, las cuales podrían coadyuvar a reducir sus gastos. Una vez que dichas medidas sean definidas y aprobadas por el colegiado, estas serán comunicadas de manera oficial e inmediata.

Sin otro particular, reitero a ustedes los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Con atentos saludos,



**Gustavo García Brito**  
Magistrado Presidente  
Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina